

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Apéndices de la Convención

Anotaciones

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES ARBÓREAS
INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes revisó la Decisión 18.317 y adoptó la Decisión 19.265 sobre *Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES* como sigue:

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con el Comité de Flora

18.317 (Rev. CoP19) *El Comité Permanente, en consulta con el Comité de Flora, deberá explorar la viabilidad de desarrollar un sistema de información, y los requisitos para ello, sujeto al mandato acordado, con la finalidad de procesar los datos comerciales asociados con las transacciones de especímenes de especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES autorizadas en virtud de las disposiciones de la Convención y someter las recomendaciones pertinentes a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a la Secretaría

19.265 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá encargar un estudio para explorar la viabilidad y los requisitos para desarrollar un Sistema de información como se propone y facilitar sus conclusiones y recomendaciones al Comité Permanente.*

3. La Secretaría informó acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.265 al Comité de Flora en su 26ª reunión (PC26; Ginebra, junio de 2023), en el documento [PC26 Doc.38](#).
4. La Secretaría recordó que, en el documento [SC74 Doc. 82](#), había presentado las consideraciones iniciales para desarrollar un sistema de información con el fin de procesar datos sobre el comercio internacional regulado de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. La Secretaría señaló que, si bien un sistema de información de ese tipo podría proporcionar datos muy valiosos sobre las tendencias del comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, un análisis en profundidad de ese tipo requeriría la recopilación de datos adicionales, información sobre precios (valores monetarios o financieros) de las transacciones comerciales autorizadas en virtud de la CITES e información socioeconómica. Sin embargo, se sabe poco acerca de las pautas temporales y espaciales a gran escala del comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, especialmente a nivel mundial. Si bien pueden existir análisis del comercio legal de especies arbóreas CITES, estos se centran principalmente en especies individuales y en grupos taxonómicos individuales. Se carece de un análisis exhaustivo de todo el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. Además, parte de los datos que sería necesario recopilar pueden referirse a especímenes de

especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES que no están amparadas por la Convención, es decir, que están excluidas de la inclusión de las especies debido a las anotaciones pertinentes.

5. Como se refleja en el [acta resumida de la reunión PC26](#), teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas por sus miembros, el Comité de Flora tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 19.265 y pidió a su Presidenta (Sra. Koumba Pambo, África) y a su Vicepresidente (Sr. Wrigley, Oceanía) que coordinaran las aportaciones del Comité de Flora sobre el proyecto de términos de referencia (TdR) de la Secretaría para un estudio que examinara la viabilidad y los requisitos a fin de desarrollar un sistema de información antes de su presentación al Comité Permanente en su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre 2023).
6. En la reunión SC77, la Secretaría informó sobre la aplicación de la Decisión 19.265 en el documento [SC77 Doc. 72](#). Después de la PC26, la Secretaría elaboró un proyecto de términos de referencia (TdR) para un estudio sobre la viabilidad y los requisitos de un sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. El proyecto de términos de referencia se comunicó a la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité de Flora, que formularon observaciones. El proyecto se distribuyó también a los miembros del Comité de Flora. Se recibieron observaciones de miembros de África, Europa, América Central, del Sur y el Caribe y América del Norte. Además de las observaciones de los miembros, se recibieron otras aportaciones de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros expertos en el tema de las anotaciones.
7. Como se indica en el [acta resumida de la SC77](#), la región de América del Norte apoyó el sistema de información en principio, pero expresó preocupación por la complejidad y el costo del desarrollo de un sistema de esas características, así como por la necesidad de obtener recursos adicionales para la realización de cualquier análisis en profundidad sobre el comercio de árboles, ya que esto requerirá otros datos que no se incluyen en los informes sobre el comercio CITES. La región de América del Norte, secundada por China, alentó a la Secretaría a seguir celebrando consultas con el Comité de Flora y las Partes sobre los progresos y los desafíos del desarrollo de un sistema de información.
8. La Secretaría estima en 40 000 dólares de EE. UU. el costo del estudio de viabilidad mencionado en la Decisión 19.265. Como informó en las reuniones PC26 y SC77, la Secretaría expresa su agradecimiento a Suiza por comprometerse a aportar una cantidad inicial de 10.000 dólares de EE.UU. para este estudio.
9. El Comité tomó nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de la Decisión 19.265 e invitó a la Secretaría a informar al Comité de Flora en su 27ª reunión, de conformidad con la Decisión 18.317 (Rev. CoP19).
10. Desde la reunión SC77, la Secretaría ha recopilado las observaciones remitidas por el Comité de Flora y del Comité Permanente, y el proyecto de TdR para el estudio se ha revisado del modo consiguiente.
11. Además, la Secretaría ha identificado fondos adicionales para apoyar el desarrollo del estudio que examine la viabilidad y los requisitos para desarrollar un sistema de información de conformidad con la Decisión 19.265. La Secretaría informará de los progresos al Comité Permanente en su 78ª reunión.

Recomendaciones

12. Se invita al Comité de Flora a tomar nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de la Decisión 19.265.